



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: AMPARO DE JESUS TORRES MARTINEZ
Demandados: COLPENSIONES
Int. Litis x pas.: MARIA NUBIA ALVAREZ GALVIS
Radicado: 05-001-31-05-008-2022-00141-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Una vez en estudio el expediente se observa que la respuesta a la demanda por parte de COLPENSIONES fue presentada en debida forma y dentro del término legal, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

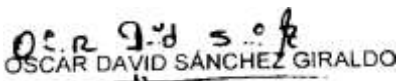
Se les reconoce personería en calidad de representantes judiciales de COLPENSIONES, a los doctores FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI y LEIDY VERÓNICA GONZÁLEZ LÓPEZ, abogados en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 198.214 y 196.444, en su orden, del Consejo Superior de la Judicatura; el primero como principal y la segunda como sustituta, en los términos conferidos en el poder y la sustitución, allegados al expediente.

Se REQUIERE a la profesional del derecho para que allegue a la mayor brevedad posible la dirección de notificación y correo electrónico de la señora MARIA NUBIA ALVAREZ GALVIS identificada con cédula No. 32.347.198, de la cual solicita se integre a la litis.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 075 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día 09 de junio de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario

